

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Hipotecario adelantado por AV. VILLAS en contra de MULTIFAMILIARES LA ALBORADA Y OTROS, informándole que la parte demandante no ha retirado de la secretaría del Juzgado las copias solicitadas y ordenadas mediante auto No. 183 de fecha 15 de febrero de 2019, visible a folio 6952 del cuaderno 1-8. Para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 18 de julio de 2023.

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio dieciocho (18) de dos mil Veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente se observa que efectivamente por auto No. 6952 del 15 de febrero de 2019, se ordenó a costa de la parte demandante la expedición de copias simples del proceso **Hipotecario adelantado por AV. VILLAS en contra de MULTIFAMILIARES LA ALBORADA Y OTROS**, sin que hasta la fecha el interesado haya retirado las mismas, y teniendo en cuenta que en la secretaría del Juzgado no existe espacio suficiente para continuar guardando dichas copias, el Juzgado ordenará sean retiradas por el interesado, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a retirar las copias del expediente, so pena de ser enviado a la oficina pertinente para la eliminación de dichos documentos.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 121 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de julio de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f50cd35c4d870b156cbbba0ff34fd4d3b1dbb1d9a2385df3947a41be176094**

Documento generado en 18/07/2023 09:15:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>